

del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.
Madrid, 2 de mayo de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

13617 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de mayo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	81,200	81,480
1 dólar canadiense	72,958	73,273
1 franco francés	17,368	17,442
1 libra esterlina	147,012	147,809
1 franco suizo	41,197	41,434
100 francos belgas	244,600	246,125
1 marco alemán	38,191	38,404
100 liras italianas	9,303	9,343
1 florín holandés	35,695	35,888
1 corona sueca	17,386	17,479
1 corona danesa	14,183	14,254
1 corona noruega	14,833	14,908
1 marco finlandés	18,853	18,958
100 chelines austriacos	530,026	535,216
100 escudos portugueses	177,099	178,444
100 yens japoneses	35,469	35,660

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13618 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Florida de Liébana y el empalme con la CC-517, en el punto kilométrico 5,200 (E-21/77).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Gaspar Rodríguez Martín la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Salamanca y Vega de Tirados con hijuela de Paradas de Arriba a Pino de Tormes (V-2.746) con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 0,3 kilómetros. Florida de Liébana, fábrica de papel, Santibañez del Río y empalme con la CC-517 en el punto kilométrico 5,200.

Expediciones: Entre Salamanca y Florida de Liébana, dos de ida y vuelta los días laborables, y entre Salamanca y fábrica de papel, una de ida y vuelta los días laborables, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.746.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-2.746.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.395-A.

13619 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruces y Ponte dos Corvos (E-11.606).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Mosquera, S. L.», la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Cruces y Lalín con hijuela (V-640), provincia de Pontevedra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 7,3 kilómetros. Cruces, Cumeiro, Larazo y Ponte dos Corvos.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta como prolongación de las del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-640.
Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio-base V-640.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.396-A.

13620 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Reboleiras (San Julián de Mos) y Rábade (puente) (E-11.598).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don José Abeledo Rodríguez la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Villalba y Aday y Lugo con hijuelas y prolongación (V-1.078), provincia de Lugo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 7,6 kilómetros. Reboleiras, Pasadoiro, Fompedriña, Formistán, Sinoga y puente Rábade.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.078.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-1.078.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.397-A.

13621 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera por la A-4 (E-11.543).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1978, con fecha 29 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Francisco Suárez Olivera la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Algeciras y Sevilla (V-1.998), provincias de Sevilla y Cádiz, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 71 kilómetros. Dos Hermanas y Jerez de la Frontera por la A-4, se realizará en expedición directa, con prohibición de parar en la autopista para tomar o dejar viajeros.

Expediciones: Una de ida y vuelta de las del servicio-base V-1.998, pasará por esta hijuela-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.998.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-1.998.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.398-A.